CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1855/2015

RECIBI CONFORME
Firma: .....
Aclaración: Lidio Espinola
C.I. N°: 1900681
Fecha: 21-08-15

Señor
ROBERT REIMER, Intendente
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
Boquerón 320 entre Gondra y Harbiner, Filadelfia
Tel: 0491-433374/6

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°855/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1854/2015

Señor
JULIO CESAR GONZALEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
Ruta Bahía Negra, Fuerte Olimpo
Tel: 0497-281122
Oficina Asunción: Alberdi 652 c/ Haedo
Tel: 021-452652

RECIBI CONFORME
Firma: .....
Aclaración: JUDITH ALVAREZ
C.I. Nº 2963531
Fecha: 21/08/15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y

distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N°. 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°1881/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RECIBI ORIGINAL
Firma:
Aclaración: Miguel Angel Arce
C.I. Nº 951.581
Fecha: 21/08/15 13:30 hs

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. Nº: 1853/2015

Señor
RICARDO NÚÑEZ GIMÉNEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
Mariscal Francisco Solano López y Virgen de la Victoria, Villa Hayes
Tel: 0226 - 262 235 / 262 220

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°183/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RUBRICADO CONFORME
Firma: .....
Aclaración .....
C.I. Nº.....
Fecha: .....

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1852/2015

Señor
ABOG. JOSE GABRIEL DUARTE, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Av. Paraguay c/ 11 de Septiembre y Jacaré Valija, Saltos del Guaira
Tel: 046 - 242206

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°182/2015

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1341/15
Fecha: 25-08-2015
Hora: 08:53
Victoria
Firma

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1851/2015

Señor
PROF. RAMÓN GONZÁLEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
19 de enero e/ Asunción, Paraguarí
Tel: 0531- 432204

RECIBI CONFORME
Firma: .....
Aclaración: Gisela Martinez
C.I. N°: 4189744
Fecha: 21/08/15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°851 /2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RECIBI CONFORME
Firma:
Maria José Miranda.
C.I. nº 5.060.637.
24/8/15

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1850/2015

Señor
ABG. LUCIO CLEMENTE ROLON GAVILAN, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
Dr. Martín María Llano e/ Mñor. Gabino Rojas, San Juan Bautista
Tel: (021) 7212235 / 7212511

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°850/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1849/2015

Señor
ABOG. HUGO BARRETO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Mariscal Estigarribia e/ Padre Kreusser, Encarnación
Tel: 071 - 204800 / 200148

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
RECIBI CONFORME
Firma:
Aclaración: Luca Vala
C.I. N°: 3457847
Fecha: 21/08/15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°819/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1848/2015

RECIBI CONFORME
Firma: ...
Aclaración: Lorena Díaz
C.I. N° 6498895
Fecha: 21.08.15

Señor
PROF. DORA MORINIGO DE CAÑETE, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Padre Adolfo Zaracho e/ Luis A. de Herrera y Mcal. López
Tel: 0542 - 232 201 / 232 686

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°813/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

RECIBIDO CONFORME
Firma:
Aclaración: Juan Carlos Rodríguez
C.I. Nº 1227940
Fecha: 21-08-15

NOTA PR. N°: 1847/2015

Señor
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARÉVALO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ
Avda. Braulio Zelada e Jóvenes por la Democracia, San Pedro del Ycuamandiyú, Paraguay
Tel: 0342 - 222 802 / 222 252 / 222 423

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella e la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrol y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 1897/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1846 /2015

4466
21 AGO. 2015
10:09
Lilian

Señor
..., Intendente
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel, Fernando de la Mora
Tel: 021 – 514177 / 507804 / 513306

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 896/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
MESA DE ENTRADA
Nº: 3196/15 Fecha: 21/08/15
Asunto: invitación
Hora: 09:28
Funcionario: [illegible]

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1845/2015

Señor
CÉSAR OSVALDO LEIVA CABALLERO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE AREGUA
De la Candelaria, Areguá
Tel: 0291-432501 / 0291-432410

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 2815/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RECIBI CONFORME
Firma: .....
Aclaración: Noelia Salinas
C.I. Nº 3448169
Fecha: 21-08-15
NOELIA SALINAS
MESA DE ENTRADA

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1044/2015

Señor
LUIS A. SALINAS, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Defensores del Chaco N° 170 entre Tte. Adolfo Moreno y Francisco Caballero Alvarez, Itauguá
Tel: 0294 – 220358 Fax: 0294 - 220252

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 844/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1843/2015

RECIBI CONFORME
Firma: .....
Aclaración: Marilene González
C.I. N°: 5379160
Fecha: 21-08-15

Señor
ABG. OSCAR ROMERO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty 282 c/ Natalicio Talavera, Pedro Juan Caballero
Tel: 0336-272511 Fax: 0336-273785

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 983/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 6939
Fecha: 21/08/15 Hora: 11:47
Firma:

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 9842/2015

RECIBI CONFORME
Firma:
Aclaración: Fernando Flores
C.I. Nº 1.390098
Fecha: 21/08/15

Señor
ABOG. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
KM 20 Ruta Mcal. Estigarribia, Capiatá
Tel: 0228 - 634727 / 634999

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°042/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1841/2015

Señor
LIC. DARÍO ANDRÉS ORTELLADO ZORRILLA, Intendente
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia, Villarrica
Tel: 0541- 42255 Fax: 0541- 43210

RECIBI CONFORME
Firma:
Aclaración: Monica Villalba
C.I. N°: 3200309
Fecha: 21-08-15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°001/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1840/2015

RECIBI CONFORME
Firma:
Aclaración: Liz Diana Benitez
C.I. Nº 5.397.372
Fecha: 21/08/2015

Señora
ABOG. TERESA ESTIGARRIBIA, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Mcal. Estigarribia e/ Cerro Corá e Iturbe y Mcal. López, Concepción
Tel: 0331-242 212 / 242958

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 0410/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE
Mesa de Entradas

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1829/2015

Señor
ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARAZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CAACUPE
Padre Solís entre Boquerón y Alberdi, Caacupé
Tel: 0511-242 382/4 / 0511-242 367

Luz Avalos
4.957.647
21/08/2015

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 1889/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RECIBI CONFORME
Firma: Blanca G. de Lezcano
Aclaración: BLANCA G. DE LEZCANO
C.I. Nº 791.813.-
Fecha: 21/08/15.-

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 0338/2015

Señor
ABRAHAM ALEGRE LEGUIZAMON, Intendente
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia casi Monseñor Van Aaken, Presidente Franco
Tel: 061-550042/ 550068

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°839/2015

DIRECCION - SECRETARIA GENERAL

MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

EXPEDIENTE

* 26738.2015 *

No.: **26738 / 2015** Fecha Inicio: **21/08/2015** SIN PERSONA

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Desc.Exp.: COMUNICACION

Obs.Exp.: SRIA GENERAL

milibarr

Dependencia Destino:

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1837/2015

Señor
OMAR PICO INSFRAN, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Avenida Mcal. López 5556 e/ Capitán Bueno, Asunción
Tel: 021-663 311/20

RECIBI CONFORME
Firma: 26738
Aclaración: Milner
C.I. Nº:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°855/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1836/2015

Señor
LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, Intendente
MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López 2800, Pilar
Tel: 0786- 231130/ 232218

RECIBI CONFORME
Firma: [illegible]
Aclaración: Sirley Cuevas
C.I. Nº 4031991
Fecha: 21/08/2015

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° /2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1835/2015

Señor
NELSON SANABRIA NARVAEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Tuyuti, 3300, Coronel Oviedo
Tel: 0521-203468

RECIBI CONFORME
Firma: Belen Villalba
Aclaración:
C.I. N°: 4.331.158
Fecha: 21/08/15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N°835/2015

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de agosto del 2015

NOTA PR. N°: 1834/2015

RECIBI CONFORME
Firma: Deilsa López
Aclaración: Deilsa López
C.I. N°: 4.018.692
Fecha: 24.08.15.-

Señor
ALBERTO RODRIGUEZ, Intendente
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Eugenio A. Garay y Chaco re, Ciudad del Este
Tel: 061-500-222 – 061-501-706/6

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de informarle que en fecha 21.07.2015 se realizó la conferencia sobre "LA IMPORTANCIA DE LAS ESTACIONES RADIO BASE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, RESPETANDO LA SALUD HUMANA" para la cual le habíamos cursado la invitación para asistir.

En la ocasión se desarrollaron exposiciones por parte de los representantes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaria del Ambiente, con miras a brindar informaciones a la ciudadanía en general sobre el tema en cuestión. También se contó con la presencia de representantes de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público.

Le invitamos a revisar el material de la presentación efectuada en el siguiente enlace: http://www.conatel.gov.py/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=41&Itemid=198. En este enlace también encontrará el informe del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el tema.

En el evento se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es importante para el desarrollo del país el despliegue de las redes de telecomunicaciones que permitan brindar más y mejores servicios, pero siempre respetando la salud humana.
- El Servicio de Telefonía Móvil / Banda Ancha Móvil requiere de la implementación de Estaciones Radio Base, con la instalación de antenas colocadas en torres.
- Mantener la calidad de servicio exige criterios de buena cobertura y capacidad para cursar tráfico, lo que muchas veces implica la necesidad de nuevas Estaciones Radio Base.
- La Organización Mundial de la Salud indica que "Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de la investigación recopilados hasta la fecha, no hay evidencia científica convincente de que las débiles señales de RF de estaciones base y redes inalámbricas tengan efectos adversos para la salud".
- Los estudios realizados hasta la fecha no indican que la exposición ambiental a campos de RF, desde las estaciones base, aumente el riesgo de cáncer o cualquier otra enfermedad.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social indica que "La revisión de estudios epidemiológicos y de los informes técnicos publicados hasta el momento confirman que no existen datos consistentes o convincentes de que exista una relación causal entre exposición a RF y efectos adversos sobre la salud".
- El Paraguay cuenta con una normativa de protección de la salud humana contra las radiaciones no ionizantes, promulgada a través del Decreto N° 10.071/2007 por el cual se aprueba la Norma que fija los Límites Máximos Permisibles para la Exposición de Personas a las radiaciones no ionizantes.
- La Secretaria del Ambiente indica que "Es preciso realizar las Mediciones de las radiaciones no ionizantes generados en dispositivos de telecomunicaciones y transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, a los efectos de corroborar su observancia a los niveles establecidos en la Norma referida".

- La CONATEL realiza en forma periódica mediciones de radiaciones no ionizantes en el rango de radiofrecuencias, a fin de verificar que no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto N° 10.071/2007.
- El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es básico para la adecuada llegada de la sociedad de la información y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, es fundamental un continuo y adecuado despliegue de infraestructuras de telecomunicación, basado en la normativa vigente. El despliegue no debe paralizarse atendiendo a criterios que no tienen respaldo sanitario, técnico y jurídico.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, y la Secretaria del Ambiente, brindaron el siguiente mensaje:

- La ciudadanía puede estar tranquila sobre la instalación de Estaciones Radio Base del Servicio de Telefonía, con respecto a la salud, ya que las emisiones están muy por debajo de los límites máximos permisibles.
- Se solicita a los miembros de la prensa y a la ciudadanía en general, que colaboren en difundir informaciones veraces y basadas en estudios científicos, sobre este tema.
- Se exhorta a los distintos organismos del Estado, principalmente a los Gobiernos Locales, que apoyen el despliegue de redes de Telecomunicaciones con Ordenanzas más acordes con los estudios científicos y técnicos de organizaciones internacionales y del Ministerio de Salud Publica.

Agradeciendo desde ya la colaboración de las autoridades municipales para generar marcos reglamentarios y de gestión que propicien y faciliten el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, le instamos a convertir a su municipio en una "Ciudad Digital" que es aquella en la que las tecnologías de la información y las comunicaciones están puestas al servicio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS FERREIRA
Presidenta Interina del Directorio de la CONATEL
Nota PR N° 834/2015